Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 177/2015

Asunción, 08 de setiembre de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 177/2015 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO IV COMPLEMENTARIO VALLEMI KM 160 - SAN LÁZARO - RÍO APA Y ACCESO A TRES CERROS Y CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PEAJE, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) ID N°: 300.820.**, cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 15 de julio de 2016, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO	Gs. 85.392.216.362.
2	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.	Gs. 82.699.802.105.
3	CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS S.A.	Gs. 65.970.501.229.

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, se aboca al estudio de las propuestas presentadas en el marco del presente proceso licitatorio, de conformidad al procedimiento establecido en el Resolución Ministerial 1130 de fecha 24 de julio de 2009.

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las propuestas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de Empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1248 de fecha 02 de agosto de 2016, dice (sic):

*I- **ANTECEDENTES:***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 15 de julio de 2016. En la misma se dejó constancia de que:*

1. *"Se invito a los oferentes de las Empresas y/o Consorcios a verificar las copias de las propuestas quienes manifestaron que no desean verlas.*
2. *Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan al Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación." (sic)*

- ***Memorándum SCEO N° 640/2016**, del 18 de julio de 2016, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas por el cual se solicita la evaluación de los documentos "**originales**" presentados por las empresas participantes del llamado de referencia:*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Morínigo
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

ABOG. ETHEL [illegible]
Coordinadora de Contrataciones
Contrataciones Públicas

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

1) CONSORCIO ROTEC – SAN LÁZARO. (BENITO ROGGIO E HIJOS S.A. – TECNOEDIL S.A.)

2) T Y C INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (RUC N°: 80018457-2)

3) CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS. (PERTERSEN THIELE Y CRUZ S.A. DE CONSTRUCCIONES Y MANDATOS – CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S.A.)

II- INFORME DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

- *Providencia Interna DCG-dg N° 44/2016, de fecha 19 de julio de 2016, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que "Se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 16.1 y 17.1 del Pliego de Base y Condiciones…" (sic).*

*Del estudio realizado, por el mencionado departamento, **se deduce que: TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los oferentes participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

III- VERIFICACIÓN QUE LOS OFERENTES NO SE ENCUENTREN COMPRENDIDOS EN LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDADAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

*Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, ésta Dirección ha procedido a verificar a todas las personas individualizadas y participantes en el llamado de referencia a fin de constatar si los mismos no se encuentran en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el cual en el inciso b) del artículo 1°) resuelve: Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del **SINARH** o bien de la Secretaría de la Función Pública.*

Al respecto, esta Dirección de Asuntos Jurídicos ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde observamos que todos los representantes legales y todos los sujetos individualizados en cada una de las firmas participantes del llamado de referencia no tienen vínculos activos en el SINARH.

IV- EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que todas las ofertas presentadas en el presente llamado, CUMPLEN con la presentación documentación legal establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualizan en la planilla Anexa que se adjunta al presente.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

V- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las Carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en las **Sección I Instrucciones a los Oferentes (IAO) – Sección II Datos de la Licitación (DDL) - Sección III Criterios de Evaluación y Calificación – Sección VI Formularios –***

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Verificación de Proyectos M.O.P.C. Viceministerio de Arquitectura y Ingeniería MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F. Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ABOG. ETHEL CRUZ DE MARTINEZ Coordinadora de Contratos Operativos Autorizada

C.P. Ricardo Adrián Rodríguez Galeano Director Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

***Sección VII Anexo A - Documentos que componen la oferta del PBC** del presente llamado y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, **esta Dependencia sugiere PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909 con sus modificaciones y las Políticas del Ente Financiador (FOCEM).-*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 142 en fecha 26 de julio de 2016, en su parte pertinente expresa (sic):

II RECEPCION Y APERTURA DE SOBRES

De conformidad al Acta de Recepción y Apertura de Sobres, de fecha 15 de Julio de 2016, participan las siguientes empresas:

N°	*OFERENTES*	*MONTO TOTAL DE LA OFERTA*
1	*CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO*	*Gs. 85.392.216.362.*
2	*INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.*	*Gs. 82.699.802.105.*
3	*CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS S.A.*	*Gs. 65.970.501.229.*

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION III – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 2)** Volumen Anual de Negocios; **Punto 3)** Capacidad Financiera; **Ítems: 3.1** Coeficiente de Liquidez, **3.2** Coeficiente de Solvencia y **3.3** Capital Operativo; **Páginas N° 28 y 29 del PBC**. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

2. ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior a Gs. **35.000.000.000.-***

   El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

   Requisitos de Cumplimiento
   Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito
   Oferentes en Asociación o Consorcio:
   Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
   ***Cada Parte:** Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*
   ***Por lo menos una:** Debe cumplir con el 70% (setenta por ciento) del volumen mínimo requerido.*

3. ***CAPACIDAD FINANCIERA***

   ***3.1 COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Activo Corriente / Pasivo Corriente = ó > 1,00 (igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014) (*)*

Ing. IGNACIO GOMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Lic. Mario
Viceministro
MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

ABOG. ETHEL
Coordinadora de Contrataciones
Convenios
DAC

Director
Asesoría Jurídica General interino - MOPC

*3.2 **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Total Pasivo / Total Activo = ó < **0,85** (igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014) (*)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito

Oferentes en Asociación o Consorcios:
Todas las partes combinadas: N/A
***Cada parte:** Debe cumplir con el requisito.*
***Por lo menos una:** N/A*

*3.3 **CAPITAL OPERATIVO:** El Capital Operativo será **la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***
El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta.
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
***El Capital Operativo se determinará de la siguiente manera:** Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. (*)*

Requisitos de Cumplimiento
Oferente Individual: Debe cumplir con el requisito

Oferentes en Asociación o Consorcios:
Todas las partes combinadas: Debe cumplir con el requisito.
***Cada parte:** Debe cumplir con el 40% (cuarenta por ciento) del mínimo requerido.*
***Por lo menos una:** Debe cumplir con el 60% (sesenta por ciento) del mínimo requerido.*

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun ni hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2014, las misma deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentada por los oferentes.

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Validad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

ABOG. ETHEL
Coordinación de Control

N°	EMPRESAS Y O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CAPITAL OPERATIVO (Valor máximo exigible de Capital Operativo establecido hasta el 50% del Valor de la Oferta)	CRITERIOS
1.-	CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS PETERSEN THELE Y CRUZ S A C Y M CONSTRUCCIONES Y VIVIENDAS PARAGUAYAS S A (COVIPA)	Gs 65.970.501.229	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	Cumple
2.-	INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A. (T & C)	Gs 82 699 802.105	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*)	Cumple
3.-	CONSORCIO ROTEC - SAN LAZARO TECNOEDIL S A CONSTRUCTORA BENITO ROGGIO E HIJOS S A	Gs 85.392.216.362	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (*) (*)	Cumple

(*) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Aprobada", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).
(**) Indica las Notas Bancarias con Línea de Crédito "Condicionados", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1).

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACIÓN

- *Que, en los siguientes casos: 1) CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO; 2) INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS S.A.; 3) CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS S.A.; se procedió a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3.3)** Recursos Financieros, del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentado por los oferentes, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*
- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando FOCEM 746/2016 recibido en fecha 25 de agosto de 2016 , que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

I- INTRODUCCIÓN

Elevamos a vuestra consideración el presente informe en donde se exponen los resultados de la Evaluación de las Ofertas presentadas por los oferentes participantes, en el marco del Llamado de la referencia.

Lic. Víctor Sánchez Morinigo
Jefe de Licitaciones y Fianzas

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro
Director General de Obras Públicas

ABOG. ETHEL
Coordinación de Contratos
Convenios y Laudos

C.P.
Director

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 15 de julio de 2016, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL
1	CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO	Gs. 85.392.216.362.-
2	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.	Gs. 82.699.802.105.-
3	CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS	Gs. 65.970.501.229.-

Los precios totales son con IVA incluido.

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en el Artículo 61, inciso 2 del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03:"Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el Anexo A, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS	Gs. 65.560.912.442 (*)
2	INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A.	Gs. 81.641.064.321 (*)
3	CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO	Gs. 85.392.216.408

(*) El Consorcio PTC Y ASOCIADOS ha consignado erróneamente la cantidad del Item 6.2 del Tramo: Acceso a Tres Cerros (Addenda N° 7) y la Empresa INGENIERIA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. ha consignado erróneamente la cantidad del Item 11.1 del Tramo: Vallemi - San Lázaro - Río Apa (Addenda N° 7), en el formulario de oferta. Por lo tanto, sus ofertas no se han considerado en la evaluación técnica, debido a que se trata de un documento sustancial conforme a lo establecido en el ***Articulo 58. del Decreto 21909/03 - Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones.*** *La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2.limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o 3.de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
MOPC

Lic. Marta Benítez Montiel
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas

*Se recuerda además lo establecido al pie del Formulario N° IV "Formulario de oferta", que establece: "**La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".***

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

*De conformidad a lo señalado en el **Artículo 61, inciso 3** del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03: "Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".*

*Se procedió conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), cuyo resultado se detalla en el **Anexo B**, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	*OFERENTE*	*CALIFICACION*
1	*CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO*	*CUMPLE*

Conforme a lo establecido en el Artículo 57 del Decreto 21909/03 "Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas. Dichas solicitudes de aclaraciones y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

En tal sentido, se procedió a solicitar al CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO, a través de la Nota SCEO N° 397/2016 de fecha 23/08/2016, una explicación detallada de la composición de los precios unitarios ofertados.

A través del Expediente MEU N° 31966/2016 de fecha 24/08/2016, el CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO respondió a lo solicitado.

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de la oferta referente a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el item 33.1 Criterios de Adjudicación de la Sección II "Datos de la Licitación", el cual establece cuanto sigue: La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, por Nota SCEO N° 416 de fecha 31 de agosto de 2016, esta convocante se dirigió al **CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO**, a fin de solicitar la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta. En tal sentido, el oferente en cuestión vía EXP MEU N° 32874, remite Nota de fecha 31 de agosto de 2016, manifestando su conformidad a las correcciones realizadas.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N. Director de Vialidad M.O.P.C.

Lic. Marta Benítez Domínguez Viceministra de Administración MOPC

Ing. Juan Manuel Cano F. Viceministro de Obras Públicas

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTINEZ Coordinación de Contratos Convenios y Acuerdos MOPC

CONCLUSIONES:

Que, de conformidad a lo establecido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios legales requeridos en Pliego de Bases y Condiciones.

Que, asimismo la Dirección de Planificación Económica, informa las ofertas presentadas *cumplen* con la totalidad de los criterios económicos – financieros requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, de conformidad a lo establecido en el Informe Técnico, las ofertas presentadas por **I)** CONSORCIO PTC Y ASOCIADOS e **II)** INGENIERIA DE TOPOGRAFIAS Y CAMINOS S.A., no cumple con la totalidad de los criterios de conformidad a lo dispuesto en el Informe Técnico citado precedentemente. En ese orden de cosas, se constituye en la oferta más baja la presentada por el **CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO** que cumple con la totalidad de los criterios requeridos.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el articulo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 177/2015** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES PARA LA REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN - PUERTO VALLEMÍ, PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO IV COMPLEMENTARIO VALLEMI KM 160 - SAN LÁZARO - RÍO APA Y ACCESO A TRES CERROS Y CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE PEAJE, A SER FINANCIADA CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (FOCEM) **ID N°: 300.820**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO ROTEC – SAN LAZARO	**Gs. 85.392.216.408** (Guaraníes ochenta y cinco mil trescientos noventa y dos millones doscientos diez y seis mil cuatrocientos ocho)

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Marta Benítez Domínguez
Viceministra de Administración y Finanzas
MOPC

ABOG. ETHEL DÍAZ DE
Coordinación de Contrat
Convenios y Acuerdos

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. Mario Benítez Morínigo
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaria General o representante .....

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Caballero F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

ABOG. ETHEL DIAZ DE MARTIN
Coordinación de Contratos
Convenios y Acuerdos
DAJ - MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....